

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

28 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2725 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N°18/2017 de la Contraloría General de la República
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- El artículo 72 letra "d" da la Ley N°19.070 de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones, que establece el término de la relación laboral por término del período por el cual se efectuó el contrato.
- El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- Decreto Registrado N°876 y 877/2018 del Municipio de Concón de nombramiento en calidad de contrata por 2 horas PIE y 3 horas aula de Doña Lindsey Jara Peñaloza


CONSIDERANDO

1.- La propuesta de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "propone al sostenedor el personal docente a contrata" y que en el caso de la docente Lindsey Jara Peñaloza no fue considerada en la dotación docente 2019 con la extensión horaria de 2 horas PIE y 3 horas aula a contrata por falta de financiamiento para su renovación.

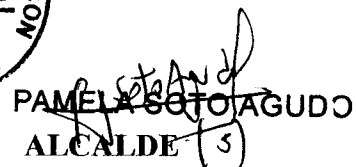
2.- La urgente necesidad de cumplir con el porcentaje legal de las horas docentes a contrata, según lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

DECRETO

- PROCÉDASE** a la no renovación de la extensión horaria de 2 horas PIE, 3 horas aula a contrata para el año escolar 2019 de **Doña Lindsey Jara Peñaloza RUT [REDACTED]** profesional de la educación de la Escuela Irma Salas Silva por término del plazo del nombramiento y por los fundamentos indicados en el numeral 1 y 2, de los considerandos.
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM: [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
PATRICIO ANDERS TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
PAMELA SOTO AGUDO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RJD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3